

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

3667 *Resolución de 22 de febrero de 2010, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se incorporan nuevos procedimientos de tramitación electrónica a través del Registro Electrónico del Instituto de Salud Carlos III.*

El Real Decreto 1671/2009, de 6 noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, establece en el artículo 26: «Todos los Departamentos Ministeriales de la Administración General del Estado, así como sus organismos públicos, deberán disponer de un servicio de registro electrónico, propio o proporcionado por otro órgano u organismo, para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones de su competencia».

Mediante Orden SCO/3233/2007, de 29 de octubre (BOE de 8 de noviembre), se crea el registro electrónico del Instituto de Salud Carlos III para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los requisitos generales para la tramitación electrónica de determinados procedimientos. En el Anexo I se relacionan los procedimientos incluidos en el ámbito de aplicación de la Orden. La Disposición adicional única establece que el Director del Instituto de Salud Carlos III, mediante Resolución, podrá establecer nuevos procedimientos a los que se refieren las solicitudes, escritos y comunicaciones que pueden presentarse electrónicamente y para aprobar los nuevos modelos normalizados e impresos que permitan esta presentación, así como la competencia para concretar los procedimientos, trámites y condiciones en los que será posible la prestación del servicio de notificación electrónica.

En su virtud, resuelvo:

Apartado único. *Procedimientos que se incorporan a los incluidos en el Anexo I de la Orden de creación del Registro Electrónico del Instituto de Salud Carlos III.*

d) Presentación de solicitudes y documentos electrónicos normalizados correspondientes a la convocatoria anual de concesión de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Estas solicitudes quedarán sujetas a las condiciones, el contenido y los plazos que determine la Resolución anual de convocatoria de estas ayudas.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Resolución de 25 de febrero de 2009, del Instituto de Salud Carlos III (BOE n.º 73, de 26 de marzo de 2009), por la que se incorporan nuevos procedimientos de tramitación electrónica a través del Registro Electrónico del Instituto de Salud Carlos III.

Disposición final primera. *Publicación.*

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo deberá estar disponible para su consulta en la dirección electrónica del registro electrónico del Instituto de Salud Carlos III: www.isciii.es/registro.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 22 de febrero de 2010.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, José Jerónimo Navas Palacios.